



DECRETO ALCALDICIO N° 270 /
AUTORIZA INICIAR PROCESO DE LICITACION
REQUINOA, _____

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

27 ENE 2026

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO

El correo electrónico del Jefe de Departamento de Salud mediante el cual autoriza realizar las gestiones pertinentes para subir al portal www.mercadopublico.cl Licitación Pública por la compra de Servicios de Movilización para el Departamento de Salud de la Comuna de Requinoa.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 271 de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud de Requinoa que indica que existe presupuesto para esta adquisición.

El Decreto Alcaldicio N° 3420 de fecha 19 de diciembre de 2025, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2026.

DECRETO

AUTORIZASE iniciar proceso de licitación pública, a través del Portal de Mercado Público, por la compra de **SERVICIOS DE MOVILIZACIÓN** para abastecer las necesidades del Departamento de Salud de la Comuna de Requinoa.

APRUEBESE Bases Técnicas y Administrativas elaboradas por la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud de la Comuna de Requinoa.

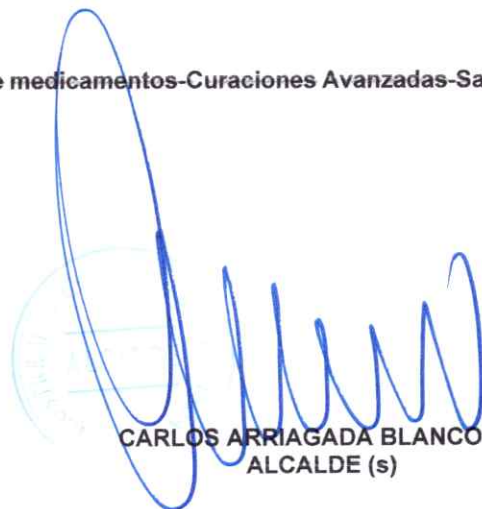
IMPÚTESE los gastos a la cuenta 215.22.09.003 "Arriendo de vehículos" centro de costo GENERAL del presupuesto del Departamento de Salud año 2026.

DESIGNESE Comisión Evaluadora la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios o sus respectivos subrogantes:

1. Jefe Departamento de Salud
2. Encargados de Programas (Salud en terreno-Entrega de medicamentos-Curaciones Avanzadas-Salud Respiratoria-Dependencia Severa)
3. Encargado Prevención de Riesgos
4. Encargado de Finanzas

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL


CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (s)

CAB / LGE / GVB / lao

DISTRIBUCIÓN:
Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)

De: jefedepartamento@saludrequinoa.cl
Enviado el: viernes, 23 de enero de 2026 8:41
Para: adquisiciones@saludrequinoa.cl
Asunto: RV: Remisión de Bases de Licitación - Servicio de Movilización (modificaciones revisadas)
Datos adjuntos: Bases de Licitación - Servicio de Movilización 2026 Rev.02.docx

Buenos días Estimados, reenvió correo en arrastre, en donde se modifican las bases por parte del Municipio.

Saludos.



Gerardo Villanueva Boza

Jefe Departamento de Salud.
Ilustre Municipalidad de Requinoa.

Correo: jefedepartamento@saludrequinoa.cl
Fono: 722-810390

De: Shirley Ríos <shirley.rios@requinoa.cl>

Enviado el: viernes, 16 de enero de 2026 12:32

Para: 'Gerardo Villanueva Boza' <jefedepartamento@saludrequinoa.cl>; felipe.murillo@requinoa.cl; shirley.rios@requinoa.cl

Asunto: Remisión de Bases de Licitación - Servicio de Movilización (modificaciones revisadas)

Estimados Gerardo y Felipe:

Junto con saludar cordialmente, mediante el presente remito en archivo adjunto las Bases Administrativas y Técnicas correspondientes al proceso de licitación del Servicio de Movilización del Departamento de Salud Municipal de Requinoa, las cuales incorporan únicamente las modificaciones que fueron revisadas en conjunto, y que cuentan con su revisión y autorización.

Para efectos de respaldo y claridad, se deja constancia que las únicas dos (2) modificaciones efectuadas al documento son las siguientes:

1) Modificación Punto 11 – Nota 2 (Tipo de adjudicación)

Texto anterior:

“El presente proceso corresponde a una licitación con adjudicación múltiple, es decir, se podrá adjudicar una o más líneas por proveedor, siempre y cuando, cada línea se postule con conductores y vehículos diferentes.”

Texto actualizado:

“El presente proceso corresponde a una licitación con adjudicación única por proveedor, de modo que cada oferente podrá adjudicarse solo una (1) línea del presente proceso, aun cuando cuente con más de un vehículo o conductor disponible.

Lo anterior se establece con el objeto de resguardar la continuidad del servicio, evitar concentración de la contratación en un solo proveedor, fomentar la libre concurrencia y asegurar una adecuada distribución operativa de los servicios de movilización requeridos por el Departamento de Salud Municipal de Requínoa.”

2) Incorporación Punto 11.2 – Bitácora de registro del servicio de movilización

Se incorporó el apartado “11.2.- Bitácora de registro del servicio de movilización”, estableciendo que el proveedor adjudicado deberá mantener, durante toda la vigencia del contrato, una bitácora obligatoria (física o digital), permanentemente disponible para revisión por el Departamento de Salud Municipal, Unidad de Adquisiciones y/o los organismos fiscalizadores competentes, debiendo contener, a lo menos:

- Fecha del traslado
- Hora de inicio y término del servicio
- Programa, unidad o servicio solicitante
- Origen y destino del traslado
- Tipo de jornada (ordinaria o extraordinaria)
- Identificación del vehículo (placa patente)
- Nombre del conductor responsable
- Kilometraje inicial y final (si aplica)
- Observaciones relevantes (retrasos, contingencias, reemplazos, extensiones horarias u otras situaciones excepcionales)

Conforme a lo anterior, reitero expresamente que no se realizaron modificaciones adicionales, manteniéndose el resto del documento íntegramente sin cambios, respecto de la versión revisada.

En razón de lo expuesto, agradeceré a ambos puedan revisar el documento adjunto y, si se encuentra conforme, remitir su autorización formal mediante respuesta a este mismo correo electrónico, a fin de dejar respaldo del visto bueno correspondiente y permitir que el Departamento de Salud continúe y prosiga con el proceso de licitación en sus etapas posteriores, conforme al procedimiento interno que mantiene establecido para estos efectos.

Sin otro particular, quedo atenta a cualquier observación o requerimiento adicional.



Shirley Ríos Ramírez

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Requínoa

Teléfono: 9 30328453

Email: shirley.rios@requinoa.cl - www.requinoa.cl



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA N°10

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2026, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios adquiridos a través de LICITACION PUBLICA por la compra de Servicios de Movilización con cargo a la cuenta N°215.22.09.003 "Arriendo de vehículos" Centro de costo "General" del presupuesto del Departamento de Salud de Requínoa año 2026, por un monto TOTAL de **67.000.000 exento.-** Este certificado no acredita el flujo de caja.



Christopher Tobar Muñoz
Encargado De Finanzas
Departamento de Salud Requínoa

Requínoa, 23 de enero de 2026.

BASES DE LICITACIÓN

“CONVENIO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN”

1.- GENERALIDADES

El Departamento de Salud de Requinoa, quien en adelante se denominará indistintamente “**EL DEPARTAMENTO**”, requiere contratar Servicios de Movilización (vehículo y conductor) destinado al traslado de usuarios, funcionarios, insumos, entre otros requerimientos, dentro y fuera de la comuna de Requinoa u otros sectores urbanos y rurales. Lo anterior considerando una flota vehicular destinada a cubrir las siguientes prestaciones:

Servicio	Vehículo	Año	Capacidad	Cantidad
Curaciones simples / avanzadas	Automóvil o camioneta	2020 o mayor (no excluyente)	Mínimo 4 pasajeros + conductor	1
Respiratorio / Kinesiólogos/as	Automóvil o camioneta	2020 o mayor (no excluyente)	Mínimo 4 pasajeros + conductor	1
Entrega de medicamentos a domicilio	Automóvil o camioneta	2020 o mayor (no excluyente)	Mínimo 4 pasajeros + conductor	1
Salud en Terreno	Automóvil o camioneta	2020 o mayor (no excluyente)	Mínimo 4 pasajeros + conductor	1
Dependencia severa	Automóvil o camioneta	2020 o mayor (no excluyente)	Mínimo 4 pasajeros + conductor	1

El oferente adjudicado podrá prestar servicios en otras áreas y/o unidades según requerimientos del departamento de salud.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y demás antecedentes, los que formarán parte integrante del Contrato que se suscriba entre la Municipalidad y el Oferente elegido.

El oferente no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión en el contenido de las presentes bases de licitación, en todos sus detalles y **si hubiere errores u omisiones se solicitará la información correspondiente a través del foro inverso.**

Asimismo, este servicio será realizado dando cumplimiento a la Normativa Legal y reglamentaria establecida sobre la materia:

- Ley N° 19.886, modernizada por la Ley N° 21.634 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su reglamento y modificaciones.
- Decreto N° 661, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el decreto supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- Norma Técnica N° 124, de los programas de prevención y control de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS)

Estos documentos no se adjuntan a la presentes Bases y antecedentes por saberse y entenderse conocidos por los oferentes.

2.- PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas Personas Naturales y Jurídicas, con iniciación de actividades ante SII y que no tengan litigios pendientes con el Municipio de Requínoa, como así mismo estén previamente inscritos en www.mercadopublico.cl y cumplan con las habilidades que exige el Reglamento de la Ley N°19.886/2024, modernizada por la Ley N° 21.634, "Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios".

Además, al momento de contratar deberán declarar que no mantienen conflicto de interés con el Municipio, como así mismo declarar que no tiene Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a Derechos Fundamentales del Trabajador.

Adicionalmente, si un oferente postula al presente proceso de licitación pública sin tener el giro comercial o profesional requerido, su oferta será declarada inadmisibles.

3.- FINANCIAMIENTO

FINANCIA:

- Departamento de Salud de Requínoa

4.- UNIDAD TECNICA

UNIDAD TECNICA : Encargados/as de programas y unidades según corresponda

5.- PRESUPUESTO ESTIMATIVO

El monto referencial para la ejecución de los servicios corresponde a **\$ 67.000.000.- (sesenta y siete millones) exento de IVA. Monto financiado por el Departamento de Salud.**

Línea	Servicio	Presupuesto
1	Curaciones simples / avanzadas	\$13.400.000.-
2	Respiratorio / Kinesiólogos/as	\$13.400.000.-
3	Entrega de medicamentos a domicilio	\$13.400.000.-
4	Salud en Terreno	\$13.400.000.-
5	Dependencia severa	\$13.400.000.-

6.- ACEPTACION DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas Especiales, generales y los anexos de esta licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Departamento de Salud de Requínoa.

7.- TIPO DE ADJUDICACIÓN

Propuesta Pública a través de portal www.mercadopublico.cl.

8.- DISPONIBILIDAD DE ANTECEDENTES

Todos los antecedentes necesarios para el buen conocimiento del servicio a ejecutar se encontrarán digitalizados en el portal www.mercadopublico.cl.

9.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El calendario de Etapas y Plazos será informado a través del portal www.mercadopublico.cl.

10.- VISITA A TERRENO

No se requiere visita a terreno.

11. – BASES TECNICAS Y OTRAS CLÁUSULA

Línea	Servicio	Vehículo	Año	Capacidad	Cantidad
1	Curaciones simples / avanzadas	Automóvil o camioneta	2020 o mayor (no excluyente)	Mínimo 4 pasajeros + conductor	1
2	Respiratorio / Kinesiólogos/as	Automóvil o camioneta	2020 o mayor (no excluyente)	Mínimo 4 pasajeros + conductor	1
3	Entrega de medicamentos a domicilio	Automóvil o camioneta	2020 o mayor (no excluyente)	Mínimo 4 pasajeros + conductor	1
4	Salud en Terreno	Automóvil o camioneta	2020 o mayor (no excluyente)	Mínimo 4 pasajeros + conductor	1
5	Dependencia severa	Automóvil o camioneta	2020 o mayor (no excluyente)	Mínimo 4 pasajeros + conductor	1

La Oferta Técnica ha de contener obligatoriamente los recursos materiales y humanos. En tal sentido, los requisitos mínimos a considerar son:

- Flota vehicular, considerando a lo menos, la siguiente información:
 - Marca
 - Modelo
 - Año
 - Placa patente
- La seguridad de los pacientes y funcionarios debe ser una prioridad para los conductores durante todo el trayecto, respetando las leyes del tránsito y otorgando un trato respetuoso y amable con el personal y usuarios.
- Los conductores, así como los vehículos ofrecidos, ya sea, camionetas o automóviles, deben estar disponibles los días y horario en que el Departamento de Salud requiere el transporte:

Jornadas ordinarias:

- Lunes a jueves:
 - Jornada 1: Desde las 08:00 hasta las 13:00 horas
 - Jornada 2: Desde las 14:00 hasta las 17:30 horas
- Viernes:
 - Jornada 3: 08:00 hasta las 14:00 horas

Jornadas extraordinarias:

- Jornada 4: Lunes a Viernes posterior a la jornada ordinaria. (lunes a jueves posterior a las 17:30 horas – viernes posterior a las 14:00 horas)
- Jornada 5: Sábados, domingos y festivos

Nota 1: Los oferentes que se adjudiquen la licitación serán responsables de la mantención del vehículo, de los gastos de combustible, aceites, filtros y otros que sean necesarios para el buen funcionamiento del móvil.

En caso que el vehículo presente problemas para el traslado, el oferente deberá dar aviso inmediato al encargado de servicio / unidad, y a su vez, deberá velar por que el traslado se realice en forma segura y oportuna al destino programado en otro vehículo de iguales características, informando de este cambio al encargado de la Unidad / Servicio.

Nota 2: “El presente proceso corresponde a una licitación con adjudicación única por proveedor, de modo que cada oferente podrá adjudicarse solo una (1) línea del presente proceso, aun cuando cuente con más de un vehículo o conductor disponible.

Lo anterior se establece con el objeto de resguardar la continuidad del servicio, evitar concentración de la contratación en un solo proveedor, fomentar la libre concurrencia y asegurar una adecuada distribución operativa de los servicios de movilización requeridos por el Departamento de Salud.”

11.1.- Anexos y documentos adjuntos

Vehículos

- Certificado de inscripción
- Revisión técnica al día
- Permiso de circulación al día
- Seguro Obligatorio de Accidentes Personales al día
- Fotografías del vehículo (frontal, trasera, costado derecho y costado izquierdo)

Conductores

- Hoja de vida del conductor
- Certificado de antecedentes para fines especiales, este documento no debe poseer una antigüedad mayor a 30 días
- Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.

- Fotocopia de Licencia de Conducir por ambos lados, tanto para conductores titulares, como de los suplentes.
- Documento que valide la subcontratación de los servicios (si corresponde).

Oferta económica

- El oferente deberá presentar su oferta considerando el valor por jornada de trabajo a ejecutar, es decir, jornada AM y jornada PM, dentro y fuera de la comuna, según punto 11.

11.2.- Bitácora de registro del servicio de movilización

El proveedor adjudicado deberá mantener, durante toda la vigencia del contrato, una bitácora de registro obligatoria del servicio de movilización, destinada a asegurar la trazabilidad, control, supervisión y correcta ejecución de los traslados solicitados por el Departamento de Salud Municipal de Requínoa.

La bitácora podrá ser física o digital, según determine el proveedor, y deberá estar permanentemente disponible para revisión por parte del Departamento de Salud Municipal, la Unidad de Adquisiciones y/o los organismos fiscalizadores competentes.

La bitácora deberá contener, a lo menos, la siguiente información:

- Fecha del traslado
- Hora de inicio y término del servicio
- Programa, unidad o servicio solicitante
- Origen y destino del traslado
- Tipo de jornada (ordinaria o extraordinaria)
- Identificación del vehículo (placa patente)
- Nombre del conductor responsable
- Kilometraje inicial y final (si aplica)
- Observaciones relevantes (retrasos, contingencias, reemplazos, extensiones horarias u otras situaciones excepcionales)

12.- ANTICIPO

No se contempla anticipo.

13.- DE LA ADJUDICACION

El plazo máximo para la adjudicación será de 1 semana desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas

La Comisión Evaluadora estará compuesta por los siguientes funcionarios o sus respectivos subrogantes:

- Jefe Departamento de Salud
- Director Cesfam de Requínoa

- Encargado Prevención de Riesgos
- Encargado de Finanzas Departamento de Salud

La comisión evaluadora, podrá efectuar aclaraciones en el Portal de Mercado Público, a través del Foro Inverso.

La adjudicación se realizará en orden ascendente de acuerdo al listado de servicios/idades indicados en el punto 11 de las presentes bases de licitación (línea 1, línea 2, línea 3, línea 4 y línea 5), es decir, se comenzará por la evaluación de la Línea N° 1, la cual, se adjudicará al proveedor que obtenga el mayor puntaje, sin embargo, si al momento de evaluar la Línea N° 2, quien obtenga el mayor puntaje corresponde a la misma oferta (mismo conductor y mismo vehículo) de la Línea N° 1, será excludida de la evaluación, registrando en el acta de evaluación que el proveedor ya se encuentra con una línea adjudicada. Dicho criterio será utilizado en cada una de las líneas evaluadas.

De igual manera, en el escenario en que un proveedor oferte en diferentes líneas, presentando documentación de conductores y vehículos diferenciados por cada una de ellas, será considerado en las evaluaciones de cada línea.

14.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las variables que se considerarán en la evaluación de las ofertas serán:

1. Oferta económica	35%
2. Hoja de vida del conductor	30%
3. Año del vehículo	20%
4. Cumplimiento de los requisitos	15%

A) Oferta económica 35%

El proveedor en este caso deberá ofertar en el portal www.mercadopublico.cl el valor total (neto) y en el formulario o anexo N°3 debe ofertar cada línea detallando el valor por jornada (no se puede modificar los formatos) la oferta por línea debe coincidir exacto con la sumatoria de cada precio individual.

Para realizar el análisis comparativo de ofertas será según lo registrado formulario N° 3, para ello es necesario que cada oferente ingrese dicho formulario, "Oferta Económica", preparado para la presente licitación, donde se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}} \times 100$$

Se considerará 2 decimales para el cálculo.

El Formulario o anexo 3 no pueden tener cambio por parte del oferente, dado que si tiene algún cambio no podrá ser evaluado ni comparado con iguales condiciones con las demás ofertas.

Para el cálculo del criterio de evaluación "Oferta Económica" se considerarán los valores indicados en las jornadas de trabajo ordinarias dentro de la comuna, es decir, jornadas 1, 2 y 3, en donde, se realizará una proyección del valor total anual por cada línea.

Ejemplo:

Oferta del proveedor:

- Jornada 1: \$30.000.-
- Jornada 2: \$30.000.-
- Jornada 3: \$35.000.-

Cálculo de la oferta:

Jornada 1		Jornada 2		Jornada 3		
((30.000 x 4)	+	(30.000 x 4)	+	35.000)	=	275.000.-
<i>Lunes, martes, miércoles y jueves</i>		<i>Lunes, martes, miércoles y jueves</i>		<i>Viernes</i>		

Monto semanal del servicio: \$275.000.-

El monto semanal se multiplicará por 52 (semanas anuales), el cual, corresponderá al valor total de la oferta económica del proveedor, es decir:

275.000.- x 52 = \$14.300.000.-

La oferta económica que evaluará la comisión evaluadora será de \$14.300.000.-

B) Hoja de vida del conductor 30%

DETALLE	PUNTAJE
No registra infracciones en los últimos 2 años	100
Presenta infracciones leves en los últimos 2 años	60
Presenta infracciones menos graves en los últimos 2 años	20
Presenta infracciones graves en los últimos 2 años	0

Si el oferente presenta una infracción grave durante los últimos 2 años, será marginado del proceso de evaluación

C) Año del vehículo 20%

DETALLE	PUNTAJE
2024 a 2025	100
2022 a 2023	50
2020 a 2021	20
2019 o menor	0

D) Cumplimiento de los requisitos 15%

DETALLE	PUNTAJE
Cumple con la totalidad de los documentos (punto 11 – punto 11.1)	100
No cumple con la totalidad de los documentos (punto 11 – punto 11.1)	0

Resolución de empates:

De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación “**Oferta Económica**”. Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de “**Hoja de vida del conductor**” el que prevalecerá. Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de “**Año de los vehículos**” el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación “**Cumplimiento de los requisitos**” el que prevalecerá

15.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl, en: “**Documentos Administrativos**”; “**Documentos Técnicos**”, y “**Documentos Económicos**”.

15.a.- Documentos que deberá ingresar el oferente en: “Documentos Administrativos”:

- a.1.- **Anexo N° 1 Hoja de individualización del oferente**, consignándose nombre completo, RUT o C.I., domicilio, teléfono (De la empresa y su representante).
- a.2.- **Anexo N° 2 Declaración jurada simple**, según formato adjunto.

15. b.- Documentos que deberá ingresar el oferente en “Documentos Técnicos”

El oferente deberá ingresar su oferta en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el portal como cierre de oferta.

- b.1.- Documentación indicada en punto 11.- de las presentes bases

15.c.- Documentos que deberá ingresar el oferente en “Documentos Económicos”:

El oferente deberá ingresar su oferta en el Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora indicados en el portal como cierre de oferta.

- c.1.- **Anexo N° 3 “Oferta Económica”**, se deberá indicar el valor neto, I.V.A. y el valor total de la oferta, más el plazo de ejecución de la obra licitada.

Nota: No ofertar por \$1 peso.

NOTA

EL OFERENTE DEBERÁ INGRESAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL EL VALOR NETO DE LOS SERVICIOS, SIN IMPUESTO.

Posteriormente, la Comisión Evaluadora sumará los puntajes ponderados de cada aspecto o factor, y se elaborará Propuesta de Adjudicación de acuerdo a puntajes obtenidos (de mayor a menor).

Podrá asimismo declarar **Desierta o Rechazar las ofertas presentadas**, que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases, sin que, por ello, los oferentes puedan exigir indemnización o pago de ningún aspecto.

Adicionalmente, la Comisión Evaluadora podrá rechazar la ofertas que obtengan un puntaje total igual o menor al 60%

16.- DEL CONTRATO

El servicio que se requiere contratar tendrá vigencia desde el 02-01-2026 hasta el 31-12-2026.

Pasarán a formar parte del Contrato, las presentes Bases Administrativas, Respuesta de Aclaraciones si las hubiera, Bases Técnicas y demás antecedentes técnicos que se acompañen a estas últimas.

17.- GARANTÍAS

17.1. DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De acuerdo a lo estipulado en los artículos 52 "Garantía de seriedad", del Decreto N° 661/2024, no se considera garantías de seriedad de la oferta para el presente proceso de licitación.

17.2. GARANTÍAS DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 121 "Garantía de cumplimiento", del Decreto N° 661/2024, **se exigirá garantías para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento** del contrato en las contrataciones superiores a 1.000 UTM, por un monto del 5% del precio final neto ofertado por el Adjudicatario, es decir, en el escenario en que el monto total ofertado por el adjudicatario sea mayor a 1.000 UTM, deberá presentar boleta de garantía para *asegurar el fiel y oportuno cumplimiento* del contrato por un monto correspondiente al 5% del valor de su oferta.

18.- FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán como **máximo dentro de 30 días contados desde la recepción de la factura.**

18.1.- Las **facturas deberán ser emitidas** a nombre de Ilustre **Municipalidad de Requinoa** – Departamento de Salud Municipal, R.U.T.: 69.081.300-9, Dirección Calle Pablo Rubio N° 39 y entregadas vía correo electrónico al encargado de programa correspondiente del Departamento de Salud de Requinoa con copia a adquisiciones@saludrequinoa.cl.

18.2.- El proveedor deberá facturar previa emisión de la orden de compra en estado aceptada, la cual, se fundamentará en la notificación del encargado de programa, quien remitirá a la unidad de Adquisiciones el detalle de los traslados realizados y la valorización correspondiente.

19.- DEL PAGO

El pago del servicio contratado, se realizará contra recepción, una vez ingresado a Contabilidad el certificado de conformidad del servicio y la solicitud de pago firmado por el requirente en conjunto con la factura o documento legal correspondiente.

Además, se realizará una evaluación al proveedor adjudicado por el cumplimiento de los servicios de la siguiente forma:

Evaluación del servicio de 1 a 5: (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente desconforme)

Nota 1	Cumplimiento 0%-19%
Nota 2	Cumplimiento 20%-49%
Nota 3	Cumplimiento 50%-79%
Nota 4	Cumplimiento 80%-99%
Nota 5	Cumplimiento 100%

19.- FACTORING

El Factoring se permite, siempre y cuando el oferente cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.”.

Nota: en el caso de factorizar, se solicita notificar mediante correo electrónico a finanzas@saludrequinoa.cl con copia a adquisiciones@saludrequinoa.cl

20.- DE LAS MULTAS

El municipio aplicará multas en caso de incumplimiento injustificado de algunos de los criterios por el cual fue adjudicado, se aplicará una multa de 0,5 % del valor total de la orden de compra. La multa se hará efectiva con descuento al respectivo pago, emitiendo el proveedor la nota de crédito por el monto de la multa.

Las causales de multa son las siguientes:

- Incumplimiento del horario establecido por el Departamento de Salud de acuerdo a lo descrito en el punto 11.- de las presentes bases de licitación.
- Incumplimiento en la realización de un traslado previamente coordinado.
- Incumplimiento de las indicaciones emanadas por el correspondiente encargado de programa.
- Realizar un traslado en un vehículo diferente y con características menores al presentado en la oferta.
- Realizar un traslado en un vehículo diferente al presentado en la oferta, aun cuando este posea similares o iguales características, sin dar previo aviso, por 3 veces durante el periodo por el que se extienda el convenio.

21.- MECANISMOS PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN

Será la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud la encargada de gestionar la aclaración de cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal www.mercadopublico.cl. El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 48 horas.

El Oferente que hubiese omitido uno o más antecedentes, será informado a través del sistema, por parte del Departamento y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlos, sin embargo, será evaluado con un máximo del 50% del puntaje respecto al criterio de evaluación correspondiente.

Si cualquiera de estos documentos no es presentado a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será evaluado con puntaje 0 en el criterio de evaluación correspondiente.

22.- DE LA SUBCONTRATACIÓN

El proveedor podrá concertar con terceros la ejecución parcial del servicio, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en él.

En este caso, el oferente deberá presentar un documento que certifique la subcontratación, indicando la información del personal correspondiente, además de adjuntar la documentación asociada según el punto 11.- de las presentes bases de licitación.

23.- VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 30 días.

24.- TERMINO DE CONTRATO

24.1.- Serán causales de Término Anticipado del Contrato:

- I. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- II. **Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado**, como el incumplimiento reiterado (3 veces) en traslados previamente coordinados

- III. Quiebra o el estado de notoria insolvencia del proveedor adjudicado, a menos que se mejoren las garantías entregadas.
- IV. En caso que los representantes o el personal dependiente del proveedor adjudicado no observen los más altos niveles éticos o cometan actos de fraude, corrupción, soborno y extorsión.
- V. Pérdida de habilidad para ser proveedor del Estado
- VI. Uso de vehículos diferentes a los indicados en la oferta con un reiteración de 3 veces.

25.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES

La Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Exento. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

26.- ANEXO DE CONTRATO

Aquellos servicios que no se encuentren en el Listado indicado, se podrán solicitar en forma excepcional a través de una previa cotización la cual será asociada al proceso de Licitación emitiendo la respectiva orden de compra.

Esto no podrá exceder sobre el 30% del valor neto del contrato o servicio adjudicado.

27.- PRORROGA DE CONTRATO

El contrato que se suscriba entre el Departamento y el proveedor adjudicado por el Convenio de Servicio de Movilización, podrá ser prorrogado, con una vigencia máxima de 3 meses. En la cual el proveedor deberá mantener los precios adjudicados, manteniendo las mismas condiciones de reajustabilidad si la licitación así lo amerita y hasta que se procesa con una nueva licitación.

Dicha prorroga se hará efectiva mediante un acto administrativo, el cual, será informado en el portal www.mercadopublico.cl.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

GVB/gmg
Requínoa, enero 2026.

**CONVENIO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN
ANEXO N° 1**

FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	
Cargo	
R.U.T.	
Razón Social	
R.U.T. empresa	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Web de la empresa	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Email	

C) DATOS DE TRANSPERENCIA

Numero Cuenta Bancaria	
Tipo de Cuenta (cte, vista, rut, etc)	
Nombre Banco	
Correo Electrónico	
Sitio Web	
Otros Datos	

NOMBRE Y FIRMA

FECHA ____enero 2026.

CONVENIO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN
ANEXO N° 2

FORMATO DE DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo....., Rut
....., declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

- 1) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- 2) Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- 3) No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- 4) No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- 5) No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- 6) Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.



- 7) Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- 8) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- 9) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”

NOMBRE Y FIRMA

FECHA _____ enero 2026.

**CONVENIO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN
ANEXO N° 3**

PROPUESTA ECONÓMICA

LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA				
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna		
1	Curaciones simples / avanzadas		Jornada 1	\$	\$		
			Jornada 2	\$	\$		
			Jornada 3	\$	\$		
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA				
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna		
			Jornada 4	\$	\$		
			Jornada 5	\$	\$		
LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA				
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna		
2	Respiratorio / Kinesiólogos/as		Jornada 1	\$	\$		
			Jornada 2	\$	\$		
			Jornada 3	\$	\$		
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA				
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna		
			Jornada 4	\$	\$		
			Jornada 5	\$	\$		
LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA				
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna		
3	Entrega de medicamentos a domicilio		Jornada 1	\$	\$		
			Jornada 2	\$	\$		
			Jornada 3	\$	\$		
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA				
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna		
			Jornada 4	\$	\$		
			Jornada 5	\$	\$		

LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA				
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna		
4	Respiratorio / Kinesiólogos/as		Jornada 1	\$	\$		
			Jornada 2	\$	\$		
			Jornada 3	\$	\$		
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA				
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna		
			Jornada 4	\$	\$		
Jornada 5	\$	\$					
LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA				
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna		
5	Entrega de medicamentos a domicilio		Jornada 1	\$	\$		
			Jornada 2	\$	\$		
			Jornada 3	\$	\$		
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA				
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna		
			Jornada 4	\$	\$		
Jornada 5	\$	\$					

DETALLE DE JORNADAS

Jornadas ordinarias:

- Lunes a jueves:
 - Jornada 1: Desde las 08:00 hasta las 13:00 horas
 - Jornada 2: Desde las 14:00 hasta las 17:30 horas
- Viernes:
 - Jornada 3: 08:00 hasta las 14:00 horas

Jornadas extraordinarias:

- Jornada 4: Lunes a Viernes posterior a la jornada ordinaria. (lunes a jueves posterior a las 17:30 horas – viernes posterior a las 14:00 horas)
- Jornada 5: Sábados, domingos y festivos

NOMBRE Y FIRMA

FECHA ____ enero 2026.